



Estado marañobio.

13

SELO QVARTO, VEINTE  
MAYUBENOS AÑO DE NRE  
SETO ENOS Y SETENTA Y  
OCHO

q. El Comandante o Comandantes nombrados o  
q. se nombraren para el dicho Comandante  
momentaneamente con los Repartidores de la  
Villa a formar en dicho Repartimiento de Buen  
ten las Partidas de los Mercedarios Eclesia-  
sticos segun se formaron de Regular  
y a proporcion de que haue san y buen  
votos que merezcan, con lo q. se oviere  
comandado en este punto, y se haze  
el Reparto sin agravio a Ferreras

Y en este Estado el dicho Sr. Dn. Pedro Salcedo  
hizo la protesta de q. no le pare perqui-  
sido en su oficio, el q. no se pongan en su  
poder los Caudales de las Cobranzas de  
los Comarcas, y demas que se han  
hecho por esta Villa, poner el oficio  
de Cobranza de Menor, q. se pone el  
deponerme Exal.

Y no ofreciendose otra cosa se acabo este  
Ayuntamiento, y lo firmaron Dn. Juan Con-  
de los Diputados, y personas de q. nosotros  
nos damos fe =

Juan Ruiz Robres D. Fernando Uaua,

D. Juan Ruiz Robres

Pedro, ~~Uaua~~

D. Sebastian de Mendez

Sebastian de Mendez  
y Padilla

